



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **663** DE

(**25 NOV 2015**)

Por la cual se modifica la "Resolución No. 285 de Mayo de 2015 por la cual se conforma la Comisión de Personal y se nombra a los representantes de los empleados de Carrera Administrativa y los representantes de la entidad ante la Comisión de Personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
 en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 909 del 2004 y el Decreto 1228 de 2005, y

C O N S I D E R A N D O :

Que en la Ley 909 del 23 de Septiembre de 2004, en su artículo 16°, establece que en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismos designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados de la entidad quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el Decreto 1228 del 21 de abril del 2005, en concordancia con la disposición precedente, establece en su artículo 1°: En todos los organismos y entidades reguladas por la ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (02) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, quienes deberán ser de Carrera Administrativa. Los dos (2) representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de Carrera Administrativa.

Que el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005, en el artículo 4°, establece que para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el jefe de Talento Humano, convocará a elección con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo período.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de abril 21 de 2005, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, convocó al personal inscrito en Carrera Administrativa a participar en la elección de dos (2) representantes de los empleados para conformar la Comisión de Personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación de la elección, elegidos por votación directa; quienes desempeñaran funciones junto a los demás integrantes de la Comisión de Personal enunciadas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

Que dentro del término de ley, se inscribieron cuatro (4) candidatos, quienes acreditaron ostentar las calidades requeridas en el artículo 6 del Decreto 1228 de 2005.

Que el día diecisiete (17) de abril de 2015, se llevó a cabo la elección de los representantes de los empleados de carrera administrativa ante la Comisión de Personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que una vez realizado el escrutinio y conteo de votos en la jornada de elección se obtuvo el siguiente resultado: Primer lugar NUBIA ESPERANZA NIETO DE ALONSO, en segundo lugar la señora CLARA INES VIVAS URIBE, en tercer lugar la señora VILMA CONSUELO ANGEL y en cuarto lugar la señora ALBA LUCIA TORRES RUSS.

Que en cumplimiento al artículo 14 del Decreto 1228 de 2005, para efectos de la Comisión de Personal, las señoras NUBIA ESPERANZA NIETO DE ALONSO y CLARA INES VIVAS URIBE, son las representantes de los empleados en la Comisión de Personal en calidad de principales, y las señoras VILMA CONSUELO ANGEL y ALBA LUCIA TORRES RUSSI, en su orden reemplazarán a los principales en calidad de suplentes.

Continuación Resolución Por la cual se modifica la "Resolución No. 285 de Mayo de 2015 por la cual se conforma la Comisión de Personal y se nombra a los representantes de los empleados de Carrera Administrativa y los representantes de la entidad ante la Comisión de Personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".
Hoja de 2 de 3

Que en cumplimiento del artículo 1º, inciso 2º, del Decreto 1228 del 2005, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, designa como representantes principales de la misma al VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO y/o quien haga sus veces, y al SECRETARIO (A) GENERAL y/o quien haga sus veces. Como representantes Suplentes al al ASESOR DE RECTORÍA y/o quien haga sus veces y al PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE BIENESTAR LABORAL y/o quien haga sus veces.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS.- Ratificar como representantes de los empleados de carrera administrativa ante la Comisión de Personal, por el término de dos (02) años, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución en calidad de principales a las señoras NUBIA ESPERANZA NIETO DE ALONSO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.589.842 y CLARA INES VIVAS URIBE, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.770.133 y las señoras VILMA CONSUELO ANGEL, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.620.400 y ALBA LUCIA TORRES RUSSI, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.198.874, en su orden reemplazarán a los principales en calidad de suplentes.

ARTÍCULO 2º.- REPRESENTANTES DEL ORGANISMO O ENTIDAD.- Nombrar como representantes del organismo o entidad al VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO y/o quien haga sus veces, y al SECRETARIO (A) GENERAL y/o quien haga sus veces. Como representantes Suplentes al al ASESOR DE RECTORÍA y/o quien haga sus veces y al PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE BIENESTAR LABORAL y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3º.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL. La Comisión de Personal de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cumplirá las funciones Asignadas en el numeral 2º, artículo 16 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el decreto 1228 de 2005. Las disposiciones en mención consagran:

Además de las asignadas en otras normas, las Comisiones de Personal cumplirán las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

Continuación Resolución Por la cual se modifica la "Resolución No. 285 de Mayo de 2015 por la cual se conforma la Comisión de Personal y se nombra a los representantes de los empleados de Carrera Administrativa y los representantes de la entidad ante la Comisión de Personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".
Hoja de 2 de 3

- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en la ley 909 de 2004.
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 4º.- DESIGNACIÓN. Designar como Secretario (a) de la Comisión al PROFESIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO y/o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO. Para dirimir los empates cuando una desición sea tomada asistirá a los Comités con voz y sin voto el JEFE DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN y/o quién haga sus veces

ARTÍCULO 5º.- COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los representantes de la Comisión de Personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 6º.- VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 NOV 2015**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ


Proyecto: Johanna Mireya Rojas Muñoz- Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Félix Jorge Zea Arias – Jefe de Gestión Institucional – Talento Humano
Elaboró: Johanna Mireya Rojas Muñoz- Seguridad y Salud en el Trabajo